

DECRETO N°

757.

TEMUCO, 22 JUL 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N°1779 de fecha 30.09.2020, que declara en estado de necesidad a doña Valeria Icarte Burgos, Rut N° 17.561.031-6, con domicilio en calle de la Comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción, por condición habitacional.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio citado en Visto N° 6 del presente Decreto; debido a que dice: 17 planchas de Ecoplac, debe decir: 17 planchas de OSB.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°1779 de fecha 30.03.2020, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

DICE : 17 Planchas de Ecoplac.

DEBE DECIR : 17 Planchas de OSB

30.09.2020, se mantiene sin cambios.

2.- Todo lo demás en el Decreto N°1779 de fecha

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LHM/EBS(S)/YCP/mgo

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



2245407